



www.salud.gob.sv

RESOLUCIÓN DE ADMISION Y ENTREGA DE INFORMACIÓN

Ministerio de Salud, Oficina de Información y Respuesta: En la ciudad de San Salvador, a las diez horas y treinta minutos del día veintiséis de julio de dos mil dieciséis.

El Suscrito Oficial de Información, Considerando:

Que el día 3 de Julio de 2016, se recibió la solicitud numero 2016/442, en la cual se requiere la siguiente información:

- 1-Numero de médicos por departamento del MINSAL 2009-2015
- 2-Numero de laboratorios de la red de salud en el periodo 2009-2015
- 3- Porcentaje de recursos del presupuesto del ministerio de salud para investigaciones científicas en salud
- 4-Detalle de compra conjunta de vacunas y medicamentos entre el ISSS y MINSAL para el periodo 2009-2015.
- 5-Distribución de recurso humano por sexo del MINSAL por 2009-2015
- 6-Numero de instituciones de la red publica, incluyendo primer nivel de atención (ECO , ECOS especializado e Instituciones adscritas .

Fundamento y respuesta a solicitud.

a- Que con base a las atribuciones concedidas en los literales d), i), y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública, le corresponde al suscrito realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento.

b-- El acceso a la información pública en poder de las instituciones es un derecho reconocido en nuestra legislación, lo que supone el estricto cumplimiento al principio de máxima publicidad establecido en el artículo 4 LAIP.

c- El suscrito advierte que la solicitud presentada cumplió con todos los requisitos formales exigidos en los artículos 66 LAIP y 54 RELAIP, siendo procedente entregar lo solicitado, por ello se requirió al Instituto Nacional de la Salud, Dirección de Desarrollo de Recursos Humanos, Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional y Dirección de Apoyo a la Gestión, quienes enviaron respuesta a lo requerido.

d- Que en virtud de que lo solicitado se requiere desde el año 2009, el suscrito considero procedente ampliar el plazo de entrega de la información en 10 días hábiles más.

e- Con relación a lo solicitado en el numeral 6 por ser esta información oficiosa, se remite el link donde puede ser consultada dicha información:

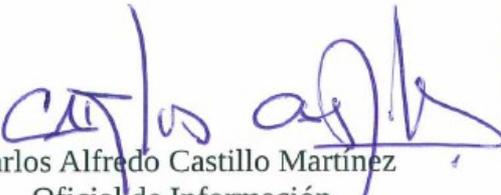
<http://publica.gobiernoabierto.gob.sv/> en este puede consultarse lo referente a la red de hospitales y <http://www.salud.gob.sv/establecimientos/> para consultar Ecos y Unidades de Salud.

Por lo antes expuesto resuelve:

a) Declarase procedente lo solicitado por la usuaria.

b) Entréguese la información requerida tal como se nos ha sido remitida por las unidades requeridas.

Se hace constar que la misma será entregada por medio de correo electrónico a la solicitante por así haberlo requerido en su solicitud de información.


Carlos Alfredo Castillo Martínez
Oficial de Información



Oficina de Información y Respuesta
Ministerio de Salud
Calle Arce No. 827, San Salvador
Tel. 2591-7485 , 2205-7123